

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Extracto de la premios Concurso Estrategia Urbana 360-Sueña Madrid Año 2025.

BDNS (Identif.): 842244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842244>).

Primero. *Objeto*

La concesión de estos premios tiene por objeto fomentar el interés y debate en torno a la transformación urbana de Madrid premiando las mejores propuestas que hayan sido seleccionadas por un jurado, atendiendo a su calidad, carácter innovador y a su capacidad para dar respuesta de manera creativa e integral a los retos de nuestra ciudad, sabiendo al mismo tiempo entender las particularidades de cada emplazamiento propuesto, y elaborando en base a ello un diseño ajustado a las necesidades de cada entorno.

Los emplazamientos sobre los que versarán las propuestas serán los siguientes:

1. Entorno de la plaza de Oporto.
2. Solar municipal en C/ Antonio López 27 y su entorno.
3. Entorno plaza de Aluche.
4. Polígono industrial de Fuencarral.
5. Nudo de Canillejas y su entorno.
6. Colonia de la Esperanza.
7. Entorno de plaza de Castilla.
8. Área suroeste de Bellas Vistas.

Segundo. *Personas beneficiarias*

Podrán concurrir, a título particular, personas físicas o equipos de personas físicas, mayores de edad y con capacidad de obrar, que hayan realizado estudios o estén en proceso de formación de disciplinas que tengan incidencia en materia de diseño urbano y temas de ciudad, de planeamiento, urbanismo, diseño urbano y transformación de ciudad. En el caso de los equipos basta con que uno de sus integrantes tenga vinculación con estas disciplinas, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 apartados 7 y 8 de la OBRGS.

Tercero. *Bases reguladoras*

Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (OBRGS).

Cuarto. *Financiación*

La cuantía total de la convocatoria es de seis mil euros (6.000 euros).

Quinto. *Cuantía y número de premios*

Se premiarán las 3 mejores propuestas con los siguientes importes:

- Primer premio: 3.000 euros.
- Segundo premio: 2.000 euros.
- Tercer premio: 1.000 euros.

Sexto. Presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de septiembre de 2025 y finalizará el 30 de septiembre de 2025.

Se deberá presentar solicitud de participación conforme al modelo incorporado a la convocatoria, debidamente cumplimentada, tal y como aparezca publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>

Séptimo. Compatibilidad de los premios

Los premios concedidos en virtud de la presente convocatoria y bases serán compatibles con otros de la misma naturaleza otorgados por otra Administración o entidad.

Madrid, a 23 de junio de 2025.—El delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Borja Carabante Muntada.

(03/10.435/25)

